



## Programa de Vales de Elección de Vivienda Apertura de la Lista de Espera 2023 Preguntas Frecuentes

### Asistencia de alquiler

- P: ¿Qué tipo de lista de espera se está abriendo?

R: La lista de espera del programa de Vales de Elección de Vivienda (HCV, por sus siglas en inglés).
- P: ¿Qué es el programa de Vales de Elección de Vivienda (HCV)?

R: El programa HCV, también conocido como Sección 8, es un programa financiado por el gobierno federal para ayudar a las familias de bajos ingresos a pagar su alquiler (a esto también se le puede llamar asistencia de alquiler). Por lo general, una unidad familiar que recibe este tipo de asistencia pagará alrededor del 30% de sus ingresos para el alquiler y la Agencia de Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés) pagará el resto.
- P: ¿Qué es una Agencia de Vivienda Pública, o PHA, por sus siglas en inglés?

R: Una PHA es un organismo del gobierno autorizado para operar un programa de vivienda para personas de bajos ingresos bajo la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937, de conformidad con el Artículo 5.100 del Código de Reglamentos Federales 24 (24 CFR). El Departamento de Vivienda del Condado de Orange (OCHA, por sus siglas en inglés) es una PHA.
- P: ¿Cómo obtengo la ayuda de OCHA para mi alquiler?

R: OCHA administra el programa de Vales de Elección de Vivienda (HCV) y mantiene una lista de espera para las familias que solicitaron asistencia durante el período de apertura de la solicitud. Puede enviar su solicitud para la lista de espera del programa HCV de OCHA, que comienza el 18 de septiembre de 2023 a partir de las 8:00 a.m., horario del Pacífico (PDT) y finaliza el 29 de septiembre de 2023 a las 11:59:59, horario del Pacífico (PDT).



## Solicitud

1. P: ¿Cuándo estarán disponibles las solicitudes?  
R: Las solicitudes estarán disponibles comenzando el 18 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m., horario del Pacífico (PDT) y finalizando el 29 de septiembre de 2023 a las 11:59:59 p.m., horario del Pacífico (PDT).
2. P: ¿Puedo solicitar en línea?  
R: Sí, usted puede presentar su solicitud visitando <https://www.waitlistcheck.com/CA1288>.
3. P: ¿Puedo solicitar usando mi teléfono móvil o tableta?  
R: Sí, puede usar un dispositivo móvil para presentar una solicitud si tiene una conexión a Internet, visitando <https://www.waitlistcheck.com/CA1288>.
4. P: ¿Puedo solicitar usando un formulario de solicitud en papel?  
R: Sí Las solicitudes se pueden presentar de las siguientes tres maneras:

  - En línea en <https://www.waitlistcheck.com/CA1288>
  - Envíe por correo el formulario de solicitud en papel a P.O. Box 11387, Santa Ana, CA 92711. Debe llevar matasellos con fecha entre el 18 de septiembre de 2023 y el 29 de septiembre de 2023.
  - Envíe por correo electrónico una copia de la solicitud en papel a [OCHA.WaitingList2023@occr.ocgov.com](mailto:OCHA.WaitingList2023@occr.ocgov.com)
5. P: ¿Están las solicitudes disponibles en varios idiomas?  
R: Sí, la solicitud en línea utiliza un menú desplegable de Google Translate en la esquina superior derecha del sitio. Las solicitudes en papel están disponibles en inglés, chino, coreano, español y vietnamita.
6. P: ¿Hay algún costo para presentar una solicitud de la lista de espera del Programa HCV?  
R: No. No hay ningún costo para solicitar. OCHA nunca le pedirá su tarjeta de débito o crédito ni cualquier otra forma de pago para que solicite sus servicios. Además, por favor no proporcione su información personal a nadie que afirme que le puede garantizar un lugar en la lista de espera, mejorar sus posibilidades de selección para la lista de espera o le asegure que usted recibirá cualquiera de los beneficios de OCHA.



7. P: ¿Dónde puedo obtener ayuda para presentar mi solicitud?  
R: Consulte nuestra lista de contactos de proveedores de servicios en <https://ochousing.org/page/2023-waiting-list>
8. P: ¿Cómo solicito una Adaptación Razonable para obtener ayuda con la solicitud?  
R: Las personas discapacitadas que necesitan una Adaptación Razonable para participar en el proceso de solicitud pueden comunicarse con OCHA a partir del 18 de septiembre de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023, llamando al 714-480-2798 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
9. P: ¿Qué información necesito proporcionar cuando presente mi solicitud para la lista de espera?  
R: Deberá proporcionar una dirección postal válida para que podamos comunicarnos con usted en el futuro. Deberá proporcionar su dirección física, o su ubicación física si usted es una persona sin hogar. También, necesitará el número de Seguro Social, la fecha de nacimiento y el monto, de sus ingresos y los de su cónyuge / co-jefe(a) de la unidad familiar, como mínimo. Si entra en la lista de espera, OCHA recopilará su información y la información de todos los integrantes de su unidad familiar para determinar la elegibilidad.
10. P: Se me pide que crear una cuenta en línea, ¿necesito hacer esto?  
R: Sí, se debe crear una cuenta para enviar la solicitud. Además de enviar su solicitud, usted puede usar su cuenta para verificar el estado de su solicitud.
11. P: ¿Puedo presentar mi solicitud en línea Y presentar una solicitud en papel?  
R: No, los solicitantes solo pueden presentar una solicitud por unidad familiar. Las solicitudes duplicadas serán rechazadas y retrasarán el proceso.
12. P: Si envío mi solicitud el 18 de septiembre de 2023 a las 8:01 a.m., horario del Pacífico (PDT), ¿seré el primero en la lista?



- R: No, las solicitudes **NO** son por orden de llegada. Las solicitudes se clasifican por preferencia. Por favor, consulte la sección **Preferencias** de las Preguntas Frecuentes para obtener más información.
13. P: ¿Está OCHA colocando todas las solicitudes recibidas en la lista de espera?  
R: No, OCHA solo colocará 12,000 de las solicitudes recibidas en la lista de espera.
14. P: ¿Cómo decidirá OCHA qué solicitudes pondrá en la lista de espera?  
R: OCHA clasificará las solicitudes en función de si un solicitante califica para una preferencia y una colocación por selección al azar.
15. P: ¿Qué pasa si OCHA recibe más de 12,000 solicitudes?  
R: OCHA asignará a las solicitudes recibidas un número seleccionado al azar entre 1 y 12,000 de clasificación basada en la Preferencia para la lista de espera. Vea la pregunta 17 para obtener más información sobre el proceso para la colocación por selección al azar.
16. P: ¿Cómo decide OCHA sus preferencias?  
R: Las preferencias de OCHA se describen en nuestro Plan Administrativo. Para obtener más información, por favor consulte la sección **Preferencias** de las Preguntas Frecuentes.
17. P: ¿Qué significa el proceso de colocación por selección al azar?  
R: Al cierre del período de apertura de la lista de espera, el software de OCHA ordenará a los solicitantes por la preferencia que eligieron en la solicitud. Una vez que los solicitantes estén ordenados por preferencia, el software de OCHA llevará a cabo el proceso de colocación en la lista a través de una selección electrónica al azar. A cada solicitud se le asignará un número al azar dentro de su categoría de preferencia. OCHA entonces seleccionará a los primeros 12,000 solicitantes en función del número que se asignó al azar. Por favor, consulte la sección **Preferencias** de las Preguntas Frecuentes para obtener más información sobre las categorías de preferencia.
18. P: ¿Por qué la solicitud pregunta por mi sexo y no mi género, y por qué están las opciones limitadas a masculino y femenino?



R: La solicitud se basa en el Formulario 50058 de HUD requerido que incluye información estadística que HUD utiliza para supervisar y evaluar el programa HCV. En este momento, el Formulario 50058 de HUD no se ha actualizado. HUD ha emitido el Aviso de Registro Federal 7076-N-05 que detalla los cambios que se esperan incorporar al Formulario 50058 de HUD. Esos cambios no se han hecho efectivos, por lo tanto, OCHA debe usar los campos estadísticos del Formulario HUD 50058 que se limita a masculino y femenino.

19. P: ¿Cómo respondo a la pregunta sobre mi sexo, no me identifico con masculino o femenino?

R: OCHA le pide que elija la opción con la que más se identifique. Tenga en cuenta que su respuesta no afectará su elegibilidad. Cuando se actualice el Formulario 50058 de HUD, se le brindará la oportunidad de cambiar su selección.

20. P: ¿Por qué la solicitud pregunta mi raza y por qué solo hay cinco (5) selecciones disponibles en la solicitud en papel?

R: La solicitud se basa en el Formulario 50058 de HUD requerido que incluye información estadística que HUD utiliza para supervisar y evaluar el programa HCV. En este momento, el Formulario 50058 de HUD no se ha actualizado. HUD ha emitido el Aviso de Registro Federal 7076-N-05 que detalla los cambios que se esperan incorporar al Formulario 50058 de HUD. Esos cambios no se han hecho efectivos, por lo tanto, OCHA debe usar los campos estadísticos del Formulario 50058 de HUD que se limita a las cinco (5) selecciones disponibles.

Además, si bien la solicitud en línea puede presentar selecciones adicionales para la raza, la información transmitida a nuestro sistema de software se limitará a las cinco (5) selecciones indicadas en la solicitud en papel.

### **Elegibilidad para solicitar**

1. P: ¿Quién puede solicitar para ser colocado en la lista de espera del programa de HCV de OCHA?

R: Cualquier persona puede solicitar ser incluida en la lista de espera del programa de HCV de OCHA.



2. P: Si he solicitado para la lista de espera de otra PHA, ¿puedo solicitar a la lista de espera de OCHA?  
R: Sí. Puede solicitar más de una lista de espera para más de una PHA.
3. P: ¿Puedo solicitar la lista de espera del programa HCV si he solicitado antes, si me cancelaron anteriormente del programa, o si debo dinero a OCHA?  
R: Sí. No se le prohibirá que solicite. Sin embargo, si es seleccionado(a) de la lista de espera, se revisará su solicitud de acuerdo con el Plan Administrativo de OCHA, que puede incluir una revisión de su participación anterior en un programa de asistencia de vivienda.
4. P: ¿Puedo solicitar si soy menor de 18 años?  
R: Los solicitantes menores de 18 años pueden presentar una solicitud solo si son menores legalmente emancipados. Las solicitudes recibidas con un(a) jefe(a) de familia menor de 18 años y que no sea menor emancipado(a) serán rechazadas.
5. P: ¿Puedo solicitar si soy el único miembro de la unidad familiar y no soy residente legal de los Estados Unidos?  
R: Cualquiera puede solicitar, pero alguien en su unidad familiar debe tener el estatus de residente legal. Si se le coloca en la lista de espera, OCHA revisará su estado de residente durante el proceso de elegibilidad.
6. P: ¿Puedo presentar una solicitud si yo no soy residente legal de los Estados Unidos, pero uno de los miembros de mi unidad familiar sí lo es?  
R: Sí. Las regulaciones no permiten que OCHA proporcione asistencia a las personas sin estatus de residente legal, sin embargo, OCHA puede ayudar a una unidad familiar compuesta por miembros con estatus de residente legal y estatus de residente no legal. La asistencia proporcionada se prorrateará en función del número de miembros de la unidad familiar con estatus de residente legal.

Por ejemplo, en una unidad familiar de cuatro (4), si tres (3) miembros tienen estatus de residente legal, OCHA puede proporcionar asistencia prorrateada del 75%.



Para obtener información sobre los miembros de la unidad familiar, consulte la pregunta número 13.

7. P: ¿Qué pasa si no soy un residente legal de los Estados Unidos, pero un miembro de la unidad familiar que es menor de edad sí lo es, ¿puedo solicitar?
- R: Sí, si un miembro de la unidad familiar tiene estatus de residente legal, usted puede solicitar asistencia.
8. P: ¿Puedo solicitar si no tengo una dirección física permanente?
- R: Sí. Necesitará proporcionar una dirección donde usted podrá recibir correo y se le recomienda que incluya una dirección de correo electrónico, si está disponible. También, deberá proporcionar la dirección de su ubicación física a menos que esté experimentando la falta de vivienda (vea la Pregunta 9 a continuación).
9. P: ¿Qué pasa si estoy experimentando la falta de vivienda y no tengo la dirección de mi ubicación física?
- R: Si se hospeda en un refugio u otro lugar de transición, puede proporcionar esa dirección como su dirección física. Si no tiene alojamiento, por favor proporcione la dirección, o una dirección aproximada al lugar donde usted duerme por la noche. Esta información se utilizará solo para fines de preferencia de los miembros de OCHA y no se utilizará ni compartirá para ningún otro propósito. Para obtener más información sobre las preferencias de los miembros, por favor consulte la sección **Preferencias** de las Preguntas Frecuentes.
10. P: ¿Puedo solicitar si tengo una condena penal por violencia o relacionada con drogas en mis antecedentes?
- R: Sí, puede solicitar. Si es colocado(a) en la lista de espera, OCHA revisará sus antecedentes penales durante el proceso de elegibilidad.

En general, OCHA puede negar a los solicitantes que tienen condenas por actividad criminal violenta o actividad criminal relacionada con las drogas dentro del período de 5 años de la fecha de solicitud y condenas por uso de drogas dentro de un período de 1 año de la solicitud. Sin embargo, OCHA revisará los antecedentes penales de cada solicitante caso por caso.



A los delincuentes sexuales registrados de por vida se les prohíbe participar en el programa de HCV bajo la normativa federal. Se pueden encontrar detalles adicionales en el Plan Administrativo de OCHA. El Plan Administrativo se puede ver en el enlace "[Documentos y Formularios](#)" de [www.ochousing.org](http://www.ochousing.org).

11. P: ¿Cuánto ingreso anual puede tener mi unidad familiar y aún calificar para el programa HCV?  
 R: Los límites de ingresos cambian anualmente. Los límites de ingresos actuales para el programa se enumeran a continuación:

TAMAÑO DE LA FAMILIA	LÍMITES DE INGRESOS	TAMAÑO DE LA FAMILIA	LÍMITES DE INGRESOS
1	\$ 50,250	5	\$ 77,500
2	\$ 57,400	6	\$ 83,250
3	\$ 64,600	7	\$ 89,000
4	\$ 71,750	8+	\$ 94,750

12. P: ¿Qué ingresos incluyo en la línea "Ingreso total de todos los miembros de la unidad familiar" en la solicitud?  
 R: Se deben incluir todos los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar. Combine e incluya todas las cantidades recibidas por salarios, pago militar, pensiones, seguridad social, Ingreso Suplementario (SSI), asistencia social (welfare), manutención infantil, desempleo, negocios, trabajo por cuenta propia, dinero en efectivo, o contribuciones de otras personas.
13. P: ¿Qué pasa si calculo mis ingresos incorrectamente en la solicitud?  
 R: Si se le coloca en la lista de espera, sus ingresos serán calculados por el personal de OCHA durante la determinación de elegibilidad. OCHA no descalificará su solicitud debido a un error en el cálculo de los ingresos.
14. P: ¿A quién debo agregar como miembro de la unidad familiar en mi solicitud?  
 R: Incluya a los miembros de la familia o personas que viven con usted cuando presenta la solicitud. Si usted es una persona sin hogar, incluya a los miembros de la unidad familiar o las personas con las que comparte espacio y que considera parte de su unidad familiar.



## Preferencias

1. P: ¿Se clasifican de igual manera a todas las solicitudes recibidas?  
R: No, OCHA tiene preferencias identificadas.
  
2. P: ¿Cuáles son las preferencias de OCHA?  
R: OCHA tiene la preferencia de miembro para las personas que viven, trabajan, han sido contratadas para trabajar o reportarse en una oficina en la jurisdicción de OCHA. Además, dentro de la preferencia de miembro, OCHA tiene preferencias adicionales. El orden de preferencia de OCHA es:
  1. Miembros que son Veteranos
  2. Miembros que son solicitantes de Edad Avanzada, Personas Discapacitadas o Trabajadores
  3. Miembros solicitantes que no trabajan
  4. Veteranos que no son miembros
  5. Personas de edad avanzada, personas discapacitadas o solicitantes trabajadores que no son miembros
  6. Solicitantes que no trabajan y que no son miembros
  
3. P: ¿Quién se considera miembro de OCHA?  
R: Un miembro de OCHA es alguien que vive, trabaja (no hay un número mínimo requerido de horas de trabajo), ha sido contratado(a) para trabajar o reportarse en una oficina en la jurisdicción de OCHA.
  
4. P: ¿Cuál es la jurisdicción de OCHA?  
R: La jurisdicción de OCHA incluye las 31 ciudades y áreas no incorporadas del Condado de Orange, excepto Anaheim, Garden Grove y Santa Ana.
  
5. P: ¿Por qué las ciudades de Anaheim, Garden Grove y Santa Ana no están incluidas en la jurisdicción de OCHA?  
R: Estas ciudades tienen una PHA municipal que administra el Programa HCV para los residentes de sus respectivas ciudades.
  
6. P: ¿Quién califica para la preferencia de Miembro Veterano?  
R: Un Miembro Veterano es un solicitante que actualmente está prestando servicio, o ha servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos,



Veteranos que han sido dados de baja en condiciones distintas a la deshonra y que son elegibles para recibir beneficios de Veteranos, o cónyuges sobrevivientes de Veteranos que han sido dados de baja en condiciones distintas a la deshonra y que eran elegibles para recibir beneficios de Veterano, **Y** que vive, trabaja, ha sido contratado(a) para trabajar o reportarse en una oficina en la jurisdicción de OCHA.

7. P: ¿Qué significa cónyuge sobreviviente?  
R: Un cónyuge sobreviviente significa que no se ha divorciado o que no se ha vuelto a casar antes o después del fallecimiento del Veterano.
  
8. P: ¿Quién califica para la preferencia de Miembro de Edad Avanzada?  
R: Un Miembro de Edad Avanzada es un solicitante cuyo jefe(a) de familia, cónyuge o miembro único tiene 62 años de edad o más, **Y** que vive, trabaja, ha sido contratado(a) para trabajar o reportarse en una oficina en la jurisdicción de OCHA.
  
9. P: ¿Quién califica para la preferencia de Miembro Discapacitado?  
R: Un Miembro Discapacitado es un solicitante cuyo jefe(a) de la familia, cónyuge o miembro único está recibiendo beneficios de discapacidad del Seguro Social, beneficios de Ingreso Suplementario por discapacidad del Seguro Social, o cualquier otro pago basado en la incapacidad del individuo para trabajar. O que tiene un estado de discapacidad verificable durante al menos un período de 12 meses o más **Y** que vive, trabaja, ha sido contratado(a) para trabajar o reportarse en una oficina en la jurisdicción de OCHA.
  
10. P: ¿Quién califica para la preferencia de Miembro Trabajador?  
R: Un Miembro Trabajador solicitante es un(a) jefe(a) de unidad familiar o cónyuge que ha trabajado un mínimo de 20 horas por semana durante al menos 26 semanas o más durante los 12 meses anteriores a la fecha de la cita de la entrevista inicial. **Y** que vive, trabaja, ha sido contratado(a) para trabajar o reportarse en una oficina en la jurisdicción de OCHA.
  
11. P: ¿Quién califica para la preferencia de Miembro no Trabajador?  
R: Un Miembro No Trabajador de la unidad familiar son todos los demás miembros de la unidad familiar que viven, trabajan, han sido contratados para trabajar o reportarse en una oficina en la jurisdicción de OCHA, pero



que no entran en la definición de la categoría de Veterano, Persona de Edad Avanzada, Persona Discapacitada o Trabajador.

12. P: ¿Quién califica para la preferencia de Veterano que No es Miembro?  
R: Un Veterano que no es Miembro es un solicitante que actualmente está prestando servicio o ha servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, Veteranos que han sido dados de baja en condiciones distintas a la deshonra y que son elegibles para recibir beneficios de Veteranos, o cónyuges sobrevivientes de Veteranos que han sido dados de baja en condiciones distintas a la deshonra y que eran elegibles para recibir beneficios de Veterano, y que **NO** vive, trabaja, ha sido contratado(a) para trabajar o reportarse en una oficina en la jurisdicción de OCHA.
13. P: ¿Quién califica para la preferencia de Persona de Edad Avanzada que No es Miembro?  
R: Una persona de Edad Avanzada que no es Miembro es un solicitante cuyo jefe(a) de la familia, cónyuge o miembro único tiene 62 años de edad o más y que **No** vive, trabaja, ha sido contratado(a) para trabajar o reportarse en una oficina en la jurisdicción de OCHA.
14. P: ¿Quién califica para la preferencia de Persona Discapacitada que No es Miembro?  
R: Una Persona Discapacitada que no es Miembro es un solicitante cuyo jefe(a) de familia, cónyuge o miembro único recibe beneficios por discapacidad del Seguro Social, beneficios Suplementarios de Ingresos por Discapacidad del Seguro Social o cualquier otro pago basado en la incapacidad del individuo para trabajar. O tiene un estado de discapacidad verificable durante al menos un período de 12 meses o más y que **No** vive, trabaja, ha sido contratado(a) para trabajar o reportarse en una oficina en la jurisdicción de OCHA.
15. P: ¿Quién califica para la Preferencia de Trabajador que No es Miembro?  
R: Un Trabajador que no es Miembro es un(a) jefe(a) de familia o cónyuge que ha trabajado un mínimo de 20 horas por semana durante al menos 26 semanas o más durante los 12 meses anteriores a la fecha de la cita de la entrevista inicial y que **No** vive, trabaja, ha sido contratado(a) para trabajar o reportarse en una oficina en la jurisdicción de OCHA.



16. P: ¿Quién califica para la preferencia No Trabajador que No es Miembro?
- R: Un No Trabajador que No es Miembro en una unidad familiar es cualquier otro miembro de la unidad familiar que **No** vive, trabaja, ha sido contratado(a) para trabajar o reportarse en una oficina en la jurisdicción de OCHA y **No** caen en la definición de una de las categorías de Veteranos, Personas en Edad Avanzada, Personas Discapacitadas o Trabajadores.
17. P: Si soy un Veterano en Edad Avanzada viviendo en la jurisdicción de OCHA, ¿me colocarán antes que un Veterano de la jurisdicción de OCHA que no tiene edad avanzada?
- R: No, a usted se le colocará en la preferencia más alta para la cual es elegible. Ser elegible para otra preferencia no mejorará su ubicación en la lista de espera. Vea la pregunta número 2 anterior para el orden de preferencia de OCHA.
18. P: En la categoría de preferencia de Personas de Edad Avanzada, Personas Discapacitadas, Trabajadores, ¿se coloca a los solicitantes de Edad Avanzada antes que un solicitante Discapacitado o un solicitante Trabajador?
- R: No. Los solicitantes de Edad Avanzada, Personas Discapacitadas y Trabajadores son todos iguales dentro de la categoría de preferencia.
19. P: ¿En qué parte de la solicitud se enumeran las preferencias?
- R: Las preferencias se enumeran al final de la solicitud bajo "Preferencias de OCHA" en la solicitud en línea, o "Elegibilidad y Preferencias" en la solicitud en papel.
20. P: Si respondo "Sí" a todas las preguntas de preferencia, ¿será mi solicitud colocada entre las primeras de la lista de espera?
- R: No, además, el seleccionar intencionalmente "Sí" a todas las preguntas de preferencia puede hacer que su solicitud quede inactiva por hacer declaraciones falsas o fraudulentas.
21. P: Si respondo "Sí" a la pregunta de preferencia de Miembro Veterano y yo no soy un Miembro Veterano, ¿será mi solicitud colocada entre las primeras de la lista de espera?



- R: Si usted selecciona intencionalmente "Sí" a una preferencia para la que usted no califica, esto podría hacer que su solicitud quede inactiva por hacer declaraciones falsas o fraudulentas.
22. P: ¿Qué sucede si ya no soy elegible para la preferencia que seleccioné cuando solicité?
- R: Por favor, háganos saber si sus circunstancias cambian. Puede usar el Formulario de Cambio de la Lista de Espera que se encuentra en nuestro sitio web para reportar su cambio.
23. P: ¿Cómo verificarán si seleccioné la preferencia correcta cuando completé la solicitud?
- R: Se le pedirá que proporcione pruebas de que calificó para la preferencia seleccionada en el momento de la determinación de elegibilidad. La prueba deberá confirmar que cumplió con la preferencia seleccionada en el momento en que envió su solicitud.  
Por favor, guarde esta prueba para verificar su selección de preferencias. Si no facilita la información en el momento de determinar la elegibilidad, su solicitud puede quedar inactiva.
24. P: ¿Qué sucede si selecciono la preferencia incorrecta por error al completar la solicitud?
- R: Si selecciona la preferencia incorrecta por error y se le coloca en la lista de espera, en el momento de la determinación de elegibilidad su solicitud puede quedar inactiva y su nombre eliminado de la lista de espera. Tómese el tiempo para revisar las categorías de preferencia y todas las preguntas, y responda con la mayor exactitud posible.

## **Después de la presentación de la solicitud**

1. P: ¿Cómo se determina si se presentó a tiempo una solicitud en papel enviada por correo?
- R: Las solicitudes en papel deben tener el matasellos del Servicio Postal de los Estados Unidos desde el 18 de septiembre de 2023 y finalizando el 29 de septiembre de 2023. Una solicitud con matasellos fuera de estas fechas será rechazada. Puede conservar una prueba del envío como, por ejemplo, un Recibo de Envío del Servicio Postal de los Estados Unidos. Las solicitudes deben enviarse por correo a P.O. Box 11387, Santa Ana CA



92711. El personal de OCHA no firmará la recepción de una solicitud enviada por correo. No utilice un servicio de correo que requiera una firma ni tampoco lo envíe por Correo Certificado.

2. P: He recibido un correo electrónico que indica que se ha recibido mi solicitud. ¿Eso significa que estoy en lista de espera?

R: No. Se envía un correo electrónico de confirmación cuando se ha recibido una solicitud y se le ha colocado en el grupo de selección al azar. Esto no garantiza un lugar en la lista de espera, ni garantiza que recibirá un vale. Se enviarán correos electrónicos a la dirección de correo electrónico que proporcionó en su solicitud en línea si es seleccionado al azar como uno de los 12,000 solicitantes que se colocarán en la lista de espera de OCHA. También, se les enviará una carta a todos los solicitantes, incluidos aquellos solicitantes que presentaron una solicitud en papel.
3. P: Si no soy seleccionado(a) para ser colocado(a) en la lista de espera de OCHA, ¿qué sucede después?

R: Si usted no es seleccionado(a) para ser incluido(a) en la lista de espera de OCHA, entonces OCHA le enviará un aviso de confirmación de que no fue seleccionado(a) para la lista de espera. Si bien OCHA no podrá prestarle servicios de nuestra lista de espera, puede visitar [www.ochousing.org](http://www.ochousing.org) o llame al 2-1-1 para otras oportunidades de vivienda asequible para las cuales podría calificar.
4. P: ¿Cuánto tiempo pasará hasta que yo reciba la asistencia de alquiler?

R: Una vez cerrada la lista de espera, OCHA necesitará verificar los datos de los solicitantes y certificar la lista de espera. El proceso de certificación puede tardar varios meses. Una vez que se haya completado el proceso de certificación, se enviará una carta de notificación y / o correo electrónico a todos los solicitantes que fueron colocados en la lista de espera de 2023 confirmando su número de posición y el tiempo de espera aproximado.
5. P: ¿Cuándo sabré dónde estoy en la lista de espera?

R: Puede esperar recibir una carta y / o correo electrónico de OCHA una vez que la lista haya sido certificada. La carta confirmará su posición en la lista de espera y le proporcionará un tiempo de espera aproximado. El proceso de certificación puede durar aproximadamente tres meses.



6. P: ¿Cuánto tiempo tengo que esperar antes de que me llamen para completar el proceso de elegibilidad y recibir un vale?
- R: Varios factores determinarán cuánto tiempo durará la espera. Algunos de estos factores incluyen su categoría de preferencia y su ubicación al azar dentro de la categoría de preferencia. Por ejemplo, todos los Veteranos estadounidenses serán contactados antes que una familia que no trabaja.
7. P: Si se me selecciona para la lista de espera, ¿califico automáticamente para una vivienda?
- R: No. Si es seleccionado(a), se le colocará en la lista de espera y será contactado(a) una vez que su nombre llegue a los primeros de la lista para el proceso de elegibilidad. Este proceso de evaluación de elegibilidad determinará si usted cumple con los requisitos básicos de elegibilidad del programa.
8. P: Si hay cambio de Jefe/la jefa de la unidad familiar después de presentar la solicitud (es decir, pasar a ser una persona de edad avanzada / discapacitada). ¿Cambiará esto la ubicación en la lista de espera?
- R: El Jefe/La Jefa de la Unidad Familiar es responsable de informar sobre cualquier cambio utilizando el "Formulario de Cambio de la Lista de Espera" disponible en línea en [www.ochousing.org](http://www.ochousing.org) bajo el enlace Documentos y Formularios. El personal de OCHA determinará si el cambio resulta en un cambio de preferencia. Si el informe resulta en un cambio de preferencia, se colocará al solicitante al final de la categoría de preferencia para la cual ahora es elegible. Se enviará una carta al solicitante para confirmar cualquier cambio en el estado y el número de posición, si corresponde.
9. P: Me voy a mudar. ¿Cómo me notificará OCHA sobre mi estado?
- R: Si cambia de dirección o existen otras circunstancias, envíe un "Formulario de Cambio de Lista de Espera" a OCHA. Esto ayudará a garantizar que OCHA pueda comunicarse con usted. El formulario está disponible en [www.ochousing.org](http://www.ochousing.org) en el enlace "Documentos y Formularios" o en la oficina de OCHA.
10. P: ¿Qué sucede con la solicitud si el Jefe/la Jefa de la Unidad Familiar ya no puede usar la solicitud o ya no está interesado en mantener la solicitud mientras espera la asistencia de alquiler?



- R: Por favor, notifique a OCHA de este evento. Si hay otros adultos enumerados en la solicitud, podrían ser elegibles para asumir la solicitud.
11. P: ¿Cómo puedo saber dónde estoy en la lista de espera, si soy seleccionado(a)?
- R: Puede verificar su estado en cualquier momento visitando [www.waitlistcheck.com](http://www.waitlistcheck.com) Necesitará su número de seguro social y los 4 dígitos del año de nacimiento para iniciar sesión.